Recordando sus resoluciones 262 (1968) de 31 de diciembre de 1968 y 286 (1970) de 9 de septiembre de 1970,

1. *Condena* al Gobierno de Israel por su violación de la soberanía y la integridad territorial del Líbano y por la desviación forzada y el apoderamiento por la fuerza aérea israelí, desde el espacio aéreo del Líbano, de una aeronave libanesa;

2. *Considera* que esas acciones de Israel constituyen una violación del Acuerdo de Armisticio libanés-israelí de 1949, de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre cesación del fuego de 1967, de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, de las convenciones internacionales sobre la aviación civil y de los principios del derecho y la moral internacionales;

3. *Invita* a la Organización de Aviación Civil Internacional a que tome debidamente en cuenta la presente resolución cuando considere medidas adecuadas para defender a la aviación civil internacional contra estas acciones;

4. *Pide* a Israel que desista de todo y cualquier acto que viole la soberanía y la integridad territorial del Líbano y ponga en peligro la seguridad de la aviación civil internacional y advierte solemnemente a Israel que, de repetirse tales actos, el Consejo considerará la posibilidad de adoptar disposiciones o medidas adecuadas para poner en práctica sus resoluciones.

Aprobada por unanimidad en la 1740a. sesión.

Decisiones

En su 1743a. sesión, celebrada el 8 de octubre de 1973, el Consejo decidió invitar a los representantes de Egipto, Israel y la República Arabe Siria a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado "La situación en el Oriente Medio: carta, de fecha 7 de octubre de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/11010)"[26].

En su 1745a. sesión, celebrada el 11 de octubre de 1973, el Consejo decidió invitar a los representantes de Nigeria y la Arabia Saudita a participar, sin voto, en la discusión del tema.

Resolución 338 (1973)
de 22 de octubre de 1973

El Consejo de Seguridad,

1. *Insta* a todas las partes en la presente lucha a que cesen el fuego y pongan fin a toda actividad militar inmediatamente, a más tardar 12 horas después del momento de la aprobación de esta decisión, en las posiciones que ahora ocupan;

2. *Insta* a las partes interesadas a que empiecen inmediatamente después de la cesación del fuego la aplicación de la resolución 242 (1967) de 22 de noviembre de 1967 del Consejo de Seguridad en todas sus partes;

3. *Decide* que, inmediatamente y en forma simultánea con la cesación del fuego, se inicien negociaciones entre las partes interesadas, con los auspicios apropiados, encaminadas al establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

Aprobada en la 1747a. sesión por 14 votos contra ninguno[27].

Resolución 339 (1973)
de 23 de octubre de 1973

El Consejo de Seguridad,

Remitiéndose a su resolución 338 (1973) de 22 de octubre de 1973,

1. *Confirma* su decisión acerca de una inmediata cesación de todo tipo de fuego y de toda acción militar e insta a que se haga volver a las fuerzas de las dos partes a las posiciones que ocupaban en el momento en que se hizo efectiva la cesación del fuego;

2. *Pide* al Secretario General que tome medidas para el envío inmediato de observadores de las Naciones Unidas que supervisen la observancia de la cesación del fuego entre las fuerzas de Israel y de la República Arabe de Egipto, utilizando para este fin el personal de las Naciones Unidas que se encuentra ahora en el Oriente Medio y, ante todo, el personal que está ahora en El Cairo.

Aprobada en la 1748a. sesión por 14 votos contra ninguno[28].

Resolución 340 (1973)
de 25 de octubre de 1973

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 338 (1973) de 22 de octubre y 339 (1973) de 23 de octubre de 1973,

Tomando nota con pesar de las reiteradas violaciones comunicadas de la cesación del fuego en incumplimiento de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973),

[26] *Ibid., Vigésimo Octavo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1973.*

[27] Un miembro (China) no participó en la votación.

[28] Un miembro (China) no participó en la votación.